

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 015/2024, caratulado: **Actualización del Gabinete Psicopedagógico**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CD N° 202/2019 define las **funciones y responsabilidades del Área de Accesibilidad Universitaria**, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UTN – Facultad Regional Santa Fe.

Que, en virtud de los cambios producidos en la Estructura Orgánica Funcional de la Facultad Regional Santa Fe, aprobada por Res. Dec. N° 205/2023, se modificaron algunas dependencias de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que es necesario actualizar la conformación del **Gabinete Psicopedagógico** de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Resolución del Consejo Directivo N° 202/2019.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la conformación del **Gabinete Psicopedagógico** de la UTN - Facultad Regional Santa Fe, dentro de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, con la siguiente composición:

Profesional	Atribuciones
Lic. Virginia Heritier	Responsable del Gabinete Psicopedagógico y Seguimiento de Programas de Acompañamiento
Lic. Eliana Femia	Responsable del Programa de Accesibilidad Universitaria de la UTN Santa Fe y Seguimiento de Programas de Acompañamiento
Lic. Mariana Vanzetti	Seguimiento y acompañamiento estudiantil
Tca. Andrea Cañete	Seguimiento y acompañamiento estudiantil
Lic. María Emilia Garavaglia Scotta	Seguimiento y acompañamiento estudiantil

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las profesionales mencionadas en el artículo precedente constituirán el nexo con cada Departamento de Enseñanza y demás dependencias de la Facultad, y que estarán abocadas a:

- El seguimiento y acompañamiento estudiantil.
- La detección de casos que pudieran requerir una atención personalizada.
- La realización de diversas acciones que se consideren necesarias en materia preventiva; y la intervención y asistencia ante casos particulares que se presenten.

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



- Dar apoyo y asesoramiento a las demás áreas de la Secretaría de Bienestar Universitario y de la Facultad que requieran su intervención.

ARTÍCULO 4º.- Designar al siguiente grupo de docentes de los Departamentos de Enseñanza como articuladores con el **Gabinete Psicopedagógico**:

Departamento de Enseñanza	Docentes articuladores
Ingeniería Civil	Ing. Nadia Roman
Ingeniería Eléctrica	Lic. Melina Scoppa
Ingeniería Mecánica	Ing. Ricardo Verón Ing. Rubén Tonini
Ingeniería Industrial	Ing. Luciano Scardanzan
Ingeniería en Sistemas de Información	Ing. Rosana Portillo Ing. Marcela Vera
Materias Básicas	UDB Física: Ing. Fabián Gon UDB Química: Dra. Vanina Mazzieri UDB Matemática: Lic. Sandra Ramírez UDB Cs. Sociales: Dr. Alfonso Gimenez Uribe Área Idiomas: Mg. Inés Gimenez

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el **seguimiento de programas de acompañamiento** se ocupará de la planificación, implementación y seguimiento de los diferentes programas de acompañamiento a estudiantes que se lleven a cabo en la UTN Santa Fe (Tutorías de Pares, GUÍAS, proyectos de la SPU).

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la comunidad universitaria que informe a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil sobre casos que puedan requerir apoyo u orientación.

ARTÍCULO 7º.- Disponer la vigencia del **"Procedimiento para la atención y seguimiento a estudiantes por parte del Gabinete Psicopedagógico de la Facultad"**, que se detalla en el **Anexo**.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la Dirección Académica deberá remitir, en forma cuatrimestral, la información requerida por el Gabinete Psicopedagógico sobre la situación académica de ingresantes/estudiantes, a fin de poder contactar y realizar el seguimiento a quienes requieran un apoyo personalizado.

ARTÍCULO 9º.- Modificar la Res. CD N° 315/17, **Programa de Accesibilidad Universitaria de la UTN Santa Fe: Ingenierías Accesibles**, en su art. 2º, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Encomendar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil la puesta en marcha y el seguimiento del presente programa."*

ARTÍCULO 10º.- Aprobar la conformación de la **Unidad de Acompañamiento a Personas con Discapacidad** dentro del **Programa de Accesibilidad Universitaria**

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



de la UTN Santa Fe de la UTN - Facultad Regional Santa Fe, con las siguientes integrantes:

- **Lic. Eliana Femia**
- **Lic. Mariana Mansutti**
- **Ayelén Pacheco**

ARTÍCULO 11º.- Disponer que la unidad mencionada en el artículo precedente constituirá el nexo con cada Departamento de Enseñanza y demás dependencias de la Facultad, llevará a cabo diversas acciones de sensibilización y capacitación relacionadas con la accesibilidad; brindará apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad e intervendrá ante casos particulares que se presenten.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 005

lap
RRLL
EJD

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES POR PARTE DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO DE LA UTN - FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Funciones y Alcances

El Gabinete Psicopedagógico dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de la UTN Santa Fe, está conformado por profesionales de la Psicología y Psicopedagogía que realizan el acompañamiento estudiantil, brindando apoyo y orientación en aspectos académicos al estudiantado.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a) Llevar a cabo acciones que se consideren necesarias en materia preventiva o que permitan la **detección temprana** de aspirantes/estudiantes que pudieran requerir una atención personalizada, tales como:

- Administración de cuestionarios a ingresantes, a fin de conocer el perfil del alumnado, sus expectativas, intereses, temores y motivaciones hacia la carrera.
- Realización de talleres grupales por nivel, para que los y las estudiantes de las carreras de Ingeniería puedan:

- acceder a información inherente al ámbito académico y adaptarse al sistema universitario.
- Tomar conciencia de lo que implica ser estudiante universitario, y las responsabilidades, deberes y derechos que ello genera.
- Conocer los recursos que brinda la universidad, en beneficio de la formación académica y personal de sus estudiantes.
- Desarrollar el sentido de pertenencia a la institución y valorar las oportunidades que el Estado pone a su disposición para su crecimiento profesional.
- Adquirir un hábito de estudio, utilizando diversos métodos y técnicas, y aprender a planificar y organizar el tiempo para sus diferentes actividades.
- Reflexionar acerca de sus fortalezas y debilidades en relación a su rendimiento académico, a fin de poder autogestionar su aprendizaje implementando estrategias en función de sus necesidades.
- Motivarse y reconocer el sentido del esfuerzo implementado durante el cursado.

- Revisión de antecedentes académicos, a fin de identificar estudiantes con dificultades para regularizar y/o aprobar asignaturas y contactarlos/as para hacerles un seguimiento.

- Organización y promoción de grupos de estudio y/o tutorías de pares para que quienes participen puedan estudiar junto a compañeros/as y con la guía de estudiantes avanzados/as que atiendan sus consultas.

b) La **intervención y asistencia personalizada** ante casos particulares de estudiantes que requieran un seguimiento continuo por dificultades relacionadas con: la administración del tiempo, el estudio, la adaptación a la vida universitaria, el aprendizaje, o cuadros con un diagnóstico específico para los que sea necesario realizar adecuaciones curriculares.

c) El **seguimiento académico** a estudiantes beneficiarios de becas de ayuda económica, y quienes solicitan excepciones o restituciones de regularidad.

d) El **dictado de talleres y capacitaciones** para estudiantes GUÍAS, tutores, docentes, graduados y demás integrantes de la comunidad universitaria sobre temas de incumbencia del Gabinete.

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



e) El **asesoramiento psicopedagógico a docentes y personal de los Departamentos de Enseñanza**, cuando éstos lo soliciten.

Respecto a los alcances de las acciones e intervenciones realizadas por los profesionales del Gabinete, cabe destacar que los límites estarán marcados por:

- a) La falta de respuesta del estudiantado a los intentos de contacto por parte de las profesionales.
- b) La negativa de los/as estudiantes para recibir apoyo u orientación desde el Gabinete Psicopedagógico.
- c) Casos de estudiantes que requieran una terapia psicológica que exceda el seguimiento académico que puede realizarse desde la Unidad de Apoyo y Orientación Educativa.

Protocolo de actuación del Gabinete Psicopedagógico de la UTN - FRSF

El equipo de profesionales procederá a contactar a aspirantes/estudiantes que puedan requerir atención desde el Gabinete, cuyos casos hayan sido detectados a partir de las acciones implementadas en materia preventiva; o bien mediante las derivaciones que docentes, directores de departamento, docentes articuladores u otros integrantes de la comunidad universitaria realicen personalmente en la Unidad de Apoyo y Orientación Educativa de la Secretaría de Bienestar Universitario, o vía correo electrónico a la dirección aoe@frsf.utn.edu.ar.

El contacto con cada estudiante se establecerá inicialmente a través de un correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, mediante un llamado telefónico para concertar una entrevista.

Cada profesional completará una "Ficha de registro de entrevista" con los datos de cada estudiante y una síntesis de las intervenciones realizadas, que quedarán guardadas en el Gabinete, manteniendo la debida confidencialidad hacia la información allí asentada.

Si al concertar una entrevista con un/a estudiante, se presenta acompañado/a por familiares, los mismos serán recibidos para atender sus consultas y se les brindará información sobre la modalidad de trabajo del Gabinete, aclarando que el acompañamiento y seguimiento se realizarán de modo individual con el/la estudiante.

Cuando un/a estudiante presente necesidades particulares para el aprendizaje, la profesional referente del Gabinete pondrá en conocimiento de su situación a los y las docentes que le dictarán clases y los/as asesorará para que puedan realizar las adecuaciones curriculares pertinentes. Del mismo modo, se procederá en los casos de estudiantes con discapacidad, alteraciones neurológicas o cualquier diagnóstico que pueda interferir con su rendimiento académico, a fin de informar a los docentes. Cabe destacar en este punto, que los estudiantes deberán presentar un certificado actualizado del profesional que realizó el diagnóstico y que desde el Gabinete se les brindará apoyo y orientación en lo que respecta a su desempeño académico. En ningún caso, se realizará tratamiento clínico en la Facultad, sino que se procederá a hacer la derivación que se considere pertinente.

El Gabinete Psicopedagógico podrá solicitar reunirse con la Dirección del Departamento de Enseñanza o los/as docentes referentes de cada carrera, ante casos que requieran pensar estrategias de abordaje conjuntas.

Cualquier otra situación no contemplada anteriormente, será evaluada en conjunto desde el Gabinete Psicopedagógico, a fin de determinar las posibilidades y límites de las intervenciones a realizar.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

